

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expone el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco			CÓDIGO BPIN:	2022003050068		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de San Francisco	EJECUTOR PROPUESTO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA "EMDUCE"		
DEPARTAMENTO(S) EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia			MUNICIPIO (S) EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	San Francisco		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de San Francisco	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 135.501.814,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 146.247.330,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	Municipio de San Francisco	Propios	\$ 168.230.407,00	2022
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022				
TOTAL SGR		\$ 1.646.247.330,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 168.230.407,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$				1.814.477.737,00

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad: 27/07/2022 Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad: 28/09/2022

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión	28/09/2022						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San Francisco, Antioquia

DESCRIPCIÓN GENERAL: Se construirá un elemento estructural utilizado en las vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado de transitabilidad y requiere un mejoramiento a mediano plazo, el cual consiste en losas en concreto reforzado (rieles), con ancho de 0.90 metros, espesor de 0.15 metros, franjas de piedra pegada la cual consiste en una capa de concreto ciclópeo de 0.15 metros de espesor, vigas riostras (viguetas transversales) de 0.20 metros de ancho ubicadas cada de 3.00 metros, sobreechancos donde se requiera (curvas), bermas cunetas al lado y lado de la vía y sus correspondientes alcantarillas, esta alternativa se aplicará para las vías en mención en el municipio de San Francisco, Antioquia.
En Total se construirán 2000 metros lineales de placa huella.
Para la ejecución del presente proyecto se realizarán las siguientes actividades:
- Realizar Conformación de la vía.
- Realizar Excavaciones.
- Comprar Acero de refuerzo 60.000 PSI.
- Comprar Concretos.
- Comprar Tubería en concreto de 36".
- Realizar Suministro e instalación de señalización.
- Realizar la interventoría.
- Ejecutar PAGA
- Ejecutar Plan Manejo de Tránsito
Estas actividades se encuentran descritas en el documento anexo a los estudios "19-g. Proceso constructivo"
Para el desarrollo de estas actividades se contempla un tiempo de obra de 08 meses y 11 meses financieros.

POBLACIÓN AFECTADA:	2.364	POBLACIÓN OBJETIVO:	2.364	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
------------------	-----------	-----------	-----------	---	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

<p>Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG1 MGA se verifica contenido y cumplimiento con acuerdo 07 del año 2022 -Versión final #1 del documento Agosto/2022. Problema central acorde con lo planteado.- Causas directas e indirectas acordes con el problema central planteado, Efectos directos e indirectos acordes con el problema central planteado.- Magnitud del problema acorde con el indicador de objetivo general y estudio de necesidades.- Cadena de valor acorde con el último archivo de presupuesto cargado Versión Final 1. -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 28/09/2022</p>
<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2 Se realizó la verificación del PRESUPUESTO GENERAL del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AIU, memorias de cantidades de obra, cronograma, memorias de cantidades de obra, cronogramas, materiales, insumos, presupuesto PAGA, presupuesto PMT, presupuesto PAPSÓ, factor prestacional, Interventoría, etc. Se aporta presupuesto del proyecto debidamente firmado, presentado por, Ing. Civil Luis Francisco Soto Rojas, aportando respectivos anexos, memoria de cantidades, APUS y desgloses. El valor total del proyecto es de \$ 1.814.477.737 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Se aporta cronograma de actividades, con una duración físico financiera de 10 meses e incluye todas las actividades contempladas en el presupuesto, en el cual se contemplan 1 mes de etapa precontractual, 1 mes de liquidación y 9 meses de ejecución física de obra. El cronograma es acorde con el desarrollo del proyecto. -Fecha documento: 29/07/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :27/09/2022 *CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, La entidad aporta certificación firmada por Cristian Camilo Nava Ramirez en su calidad de secretario de planeación, obras públicas y desarrollo del municipio de San Francisco, donde manifiesta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región. -Fecha documento: 29/07/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022 APU El análisis de precios unitarios es acorde con el presupuesto, además, se certifica la utilización de precios promedio de la región. MEMORIA DE CANTIDADES Se subsanan observaciones realizadas, de tal modo que las memorias de cantidades son acordes con el presupuesto del proyecto. AIU Se presenta un AIU del 31,42%, el desglose de costos administrativos es acorde para el presupuesto del proyecto, incluyendo imprevistos y utilidad. FACTOR PRESTACIONAL El desglose y los porcentajes resultantes son acordes y coinciden con los dispuestos en el análisis de AIU. INTERVENTORÍA Se presenta presupuesto de interventoría por \$ 135.501.814, el desglose y su valor final es acorde para el proyecto. FACTOR MULTIPLICADOR El desglose y los porcentajes resultantes son acordes y coinciden con los dispuestos en el desglose de interventoría. PAGA Se aporta presupuesto del PAGA, presentado por Ing. Ambiental Jesus Alberto Perdomo Riqueme, incluyendo los programas requeridos para la tipología de proyecto, por un valor de \$ 7.669.000. El costo de la actividad es acorde para el proyecto. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO Se aporta presupuesto de PMT por valor de \$ 23.654.600. El costo de la actividad es acorde para el presupuesto del proyecto. PAPSÓ Se aporta presupuesto de bioseguridad por un valor de \$ 2.004.080, contemplando los implementos mínimos requeridos para dicha actividad, de tal modo que el presupuesto es acorde con lo requerido para la actividad. *CONCEPTO TECNICO DE PRESUPUESTO A PROYECTOS emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento: 23/05/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG3 La entidad aporta certificación firmada por Diego Alejandro Duque en su calidad de alcalde de San Francisco donde manifiesta que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos -Fecha documento: 29/07/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG4 La entidad aporta certificación firmada por Cristian Camilo Nava Ramirez en su calidad de secretario de planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico de San Francisco donde manifiesta que el proyecto no está localizado en zona de alto riesgo no mitigable y está acorde el uso del suelo de conformidad con el EOT -Fecha documento: 29/07/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022</p>

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>*RF3 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS La entidad aporta especificaciones técnicas -Fecha documento: 29/07/2022 -Fecha de cargue del documento versión final a la MGA WEB : 27/09/2022</p> <p>Los demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto</p> <p>Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito. La entidad aporta certificación firmada por Cristian Camilo Nava Ramirez en su calidad de secretario de planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico de San Francisco donde relaciona los estudios y diseños con el profesional que los realiza, manifiesta están firmados por el profesional competente</p> <p>*RF3 1.1 Certificado NTC, firmado por el Secretario de Planeación: Municipio de San Francisco: Cristian Nava Ramirez -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022.</p> <p>*RF3 1.2 Certificado de demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito. La entidad aporta certificación firmada por Cristian Camilo Nava Ramirez en su calidad de secretario de planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico de San Francisco donde relaciona los estudios y diseños con el profesional que los realiza, manifiesta están firmados por el profesional competente -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022</p>
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	<p>*RF3 2 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE VF1 Se evidencia documento tecnico con el contenido requerido en el presente requisito. -Fecha de la versión del documento Agosto/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las ciudades comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>RF3 3 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles , pero se registra los Certificados de No aplicabilidad .La entidad aporta certificación firmada por Diego Alejandro Duque en su calidad de alcalde de San Francisco donde indica las vías terciarias a intervenir y manifiesta que la destinación de estos bienes es para la prestación y uso público -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022</p>
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	<p>RF3 4 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmado por el representante legal del Municipio de San Francisco: Diego Alejandro Duque -Fecha documento: 16/08/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022</p>
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	<p>RF3 5 La entidad aporta certificación firmada por Diego Alejandro Duque en su calidad de alcalde de San Francisco donde manifiesta que el municipio garantizará la operación y mantenimientos de los bienes o servicios entregados con el proyecto con ingresos de naturaleza permanente; se indican los tramos de vía a intervenir -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias y acuerdo 07 de 2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022</p>
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	<p>RF3 6 La entidad aporta matriz de riesgos firmada por Jesus Alberto Perdomo Riqueme – Ingeniero ambiental – MP. 54238-346817, donde se indican las medidas de reducción de vulnerabilidad para el Municipio de intervención -Fecha documento: Agosto/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022</p>
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	<p>RS1 a) Se aporta Planos de Localización del Municipio de San Francisco. 1-Plano San Francisco- SAN FRANCISCO - TRAMO A INTERVENIR - PRI K 16+782 A PRI K 18+782 L= 2000 m. A cargo del Topógrafo OMAR ALFONSO CANO SANTAMARIA -Fecha de Documentos Octubre/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022</p>
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	<p>RS1 b) Se aporta estudio hidrológico e hidráulico para el tramo a intervenir, Se anexan planos de localización de alcantarillas, áreas oferentes, perfil longitudinal, diseño de alcantarillas y cantidad de las mismas. De tal modo que cumplen técnicamente con lo requerido a cargo del Ingeniero Civil Luis Francisco Soto Rojas MP- 05202-348262 ANT. -Fecha de Documentos 10/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022</p>
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	<p>RS1 c) Se aporta estudio geológico y geotécnico para el Municipio de San Francisco, presentado por Ing. Daniel Julian Usma Franco, anexando memorial de responsabilidad y documentos que lo acreditan como profesional; en el cual se realiza el respectivo análisis del componente geológico, geomorfológico y geotécnico de la zona a intervenir e incluyendo respectivas conclusiones y recomendaciones. -Fecha de Documentos Noviembre/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022</p>
d. Los estudios de suelos	Cumple	<p>RS1 d) Se aporta ESTUDIO DE SUELOS los cuales son acordes con los resultados de laboratorio y respectivas conclusiones y recomendaciones. A su vez, se anexa documento aclaratorio, en el cual se justifica la presentación del estudio, fecha del mismo, número de apiques e información general. Lo anterior da alcance al componente técnico de los estudios. A cargo del Ingeniero Geologo Carlos Andrés Ordoñez Ante Especialista en Mecánica de Suelos y Cimentaciones MP 05223-54070 CC 71.654.159 -Fecha de Documentos Octubre/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022</p>
e. El diseño de estructuras	Cumple	<p>RS1 e) Se aporta DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO por el Ingeniero Civil: Luis Soto Rojas -Fecha de Documentos Octubre/ 2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022</p>

f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1 f) Se aportan planos de las diferentes estructuras, obras de drenaje, diseño de placa huella y demás en Estudios Técnicos Proceso Constructivo, Diseño del Pavimento, Diseño Geométrico, Levantamiento Topográfico, localización firmado por el Secretario de Planeación: Municipio de San Francisco: Cristian Nava Ramirez -Fecha de Documentos 29/07/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1 g) La entidad aporta PROCESO CONSTRUCTIVO firmado por la Ingeniero LUIS FRANCISCO SOTO ROJAS M.P. 05202-348262 ANT. -Fecha documento: Noviembre /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1 h) La entidad aporta del Estudio PAGA A cargo del Ingeniera Maria del Pilar Paz Ibarra MP: 70238-405670 TLM -Fecha de Documentos Noviembre/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1 i) La entidad aporta Plan de Manejo de Tránsito por A cargo del Ingeniero Ambiental JESÚS ALBERTO PERDOMO RIQUEME M.P. 54238-346817 NTS. -Fecha de Documentos Octubre/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2 1 La entidad aporta certificación firmada por Diego Alejandro Duque Valencia en su calidad de alcalde del municipio de San Francisco donde manifiesta que las actividades sobre las vías objeto de intervención del proyecto son competencia del municipio -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2 2) La entidad aporta informe de topografía, junto con los planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales del levantamiento topográfico para tramo a intervenir. juegos de Planos por Municipio beneficiario y los tramos específicos relacionados a continuación: A cargo del Topografo OMAR ALFONSO CANO SANTAMARIA *Planos de Topografía Planos: 1 tramo Vía Aquitania del Municipio de San Francisco A cargo del Topografo OMAR ALFONSO CANO SANTAMARIA -Fecha de Documentos Octubre/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022

3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	RS2 3) Se aporta informe de diseño geométrico presentado por Ing. Santiago Ávila, se incluyen planos de diseño, cantidad de curvas, PC y PT y complementos del anexo por cada uno de los tramos a intervenir, de tal modo que cumplen técnicamente con lo requerido para el proyecto. -Fecha de Documentos octubre/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2 4) Se aporta estudio de tránsito para cada uno de los tramos a intervenir presentados por Ing. Luis Francisco Soto Rojas, los cuales son acordes con lo requerido para la implementación de mejoramiento con placa huella, con bajos volúmenes de tránsito, ejes equivalentes y periodo de diseño. -Fecha de Documentos Octubre/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2 5) Se aporta diseño de estructura de placa huella para cada uno de los tramos del proyecto, presentado por Ing. Luis Francisco Soto Rojas. -Fecha de Documentos Octubre/2020 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/09/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	RS2 6) Se aporta certificado que indica que el chequeo técnico de las estructuras existentes se relaciona con mantenimiento preventivo, firmada por el secretario de Planeación del Municipio de San Francisco: Cristian Nava Ramírez -Fecha documento: 13/11/2020 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	RS2 7) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de San Francisco Diego Duque Valencia -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB 27/09/2022
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	RS2 8) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de San Francisco Diego Duque Valencia -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue: 27/09/2022
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	RS2 9) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de San Francisco Diego Duque Valencia -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue: 27/09/2022
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	RS2 10) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, por lo tanto, no requiere de certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de San Francisco Diego Duque Valencia -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue: 27/09/2022
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	RS2 11) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, y no cuenta con redes de servicios públicos. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de San Francisco Diego Duque Valencia -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue: 27/09/2022
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	RS2 12) Se aporta certificación de fuentes de materiales firmado por el Secretario de Planeación: Municipio de San Francisco: Cristian Nava Ramírez -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 27/09/2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	RS2 13) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías terciarias, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de San Francisco Diego Duque Valencia -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue: 27/09/2022
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	RS2 14) El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de San Francisco Diego Duque Valencia -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue: 27/09/2022
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1880 de 2013 y 1087 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	RS2 15) El requisito esta contemplado como una actividad dentro del proyecto: Producto 2: Servicio de Información Geográfica - SIG Actividad 19: 43040405-REALIZAR CARACTERIZACIÓN VIAL Costo : \$ 1.109.406,00

2.1
2.1.1

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto y sus productos están alineados con las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipales. Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Línea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Línea estratégica: Nuestra economía - Plan de desarrollo Municipio de San Francisco 2020-2023 "ES TIEMPO DE CRECER" Línea estratégica 5 Infraestructura y competitividad para crecer.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al mejoramiento de la red vial del Departamento, tiene como objetivo disminuir los tiempos de viaje. De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de intervención de vías terciarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia, quien es la aportante de los recursos y que es concordante con las metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vía terciaria mejorada META: 595 Kilómetros de vías terciarias intervenidas
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	La entidad certifica la sostenibilidad de los bienes entregados con el proyecto con recursos de naturaleza permanente relacionando el tramo vial objeto de la intervención según competencia. Se aporta certificado de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de San Francisco Diego Duque Valencia -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue: 27/09/2022

Concepto de viabilidad jurídica

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática Indicador de referencia: 63,6 Km de vías terciarias rurales de los cuales 43.6 Km están se encuentran en mal estado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: Kilómetros de vías terciarias intervenidas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece <i>Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San Francisco, Antioquia</i> , aporta directamente al problema central establecido Indicador: 43040405-Vía terciaria rural mejorada Meta: 1,019 Kilómetros de vías intervenidas.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se registran los productos que establece para el proyecto de vías terciarias, estos conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general. Se evidencia el indicador de producto Vía terciaria mejorada meta: 1,019 kilómetros que aporta al cumplimiento del objetivo específico <i>Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San Francisco, Antioquia</i> .
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Se registran actividades que describen el proceso de generación de valor para la obtención de los productos. Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente, para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 1,019 Kilómetros de vías terciarias rurales intervenidas en la vía Aquitania del Municipio de San Francisco Antioquia
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Se aportan soportes técnicos del proyecto, los cuales son acordes y coinciden en su totalidad con el alcance del proyecto, de acuerdo a los requisitos del sector transporte, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto en la fecha 27/09/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Francisco: Cristian Nava Ramírez -Fecha documento: 29/07/2022 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 27/09/2022 De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia del 20/05/2022
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se presenta cronograma detallado del proyecto, el actual es acorde con el desarrollo de las actividades, incluyendo etapas precontractual y de liquidación para un total de 6 meses
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planes y demás.	

Concepto de viabilidad técnica

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 13,12 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 1,40 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 606.602.225,46 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismos se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 6 meses y de recursos vigencia 2021-2022

Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta Plan de Adaptación a La Guía Ambiental en el que se plantean las actividades necesarias orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto, el cual es acorde con la tipología y naturaleza del proyecto. La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 1,0190 Kilómetros de vías terciarias intervenidas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución busca beneficiar a la toda la población afectada por el problema, adicional a ello, se aporta Plan de Adaptación a La Guía Ambiental acorde con la localización del proyecto, las características y condiciones propias del mismo. Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas rurales es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de las zonas rurales de contar con vías en buen estado, lo que prioriza esta población (2.364), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal

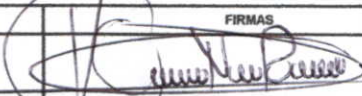
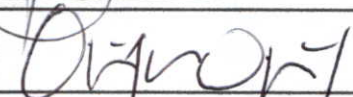
Concepto de viabilidad Social y ambiental Cumple

CONCEPTO DE VIABILIDAD **RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD** **VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales: De acuerdo con la evaluación realizada al componente técnico, se aportan la totalidad de anexos requeridos, dentro de estos: localización del proyecto, levantamiento topográfico, estudio geológico y geotécnico, estudio hidrológico e hidráulico, diseño geométrico, estudio de tránsito, plan de manejo de tránsito, chequeo de estructuras existentes, diseño de estructuras, planos generales y detalle, entre otros, los cuales cumplen técnicamente y garantizan que el componente es óptimo para el desarrollo del proyecto. De acuerdo con la evaluación realizada al aspecto financiero del proyecto, el presupuesto del proyecto cuenta con respectivos anexos, entre estos: Presupuesto general y por municipio, APU, memorias de cálculo, AIU, factor prestacional, interventoría, factor multiplicador, PMT, PAGA, caracterización vial y PAPSO, los cuales están debidamente soportados, de tal modo que el presupuesto es acorde para el objeto del proyecto.

De acuerdo con la evaluación económica del proyecto, se tiene una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 13,12 %, lo que permite interpretar que el proyecto frente a la tasa de descuento es viable, por otro lado, un Valor Presente Neto (VPN) de \$ 606.602.225,46, lo que indica que el proyecto generará una riqueza superior a lo que se obtendrá al destinar los recursos y un RCB: 1,40, lo que significa que los beneficios son mayores a los egresos netos.

De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción(Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS. En la evaluación realizada a los aspectos jurídicos se encontró que la entidad da cumplimiento a los requisitos en cuanto a la certificación de precios unitarios de la región, no financiación con otras fuentes, no localización del proyecto en zona que presente alto riesgo no mitigable, cumplimiento de las NTC, certificación de planos originales firmados, titularidad de los bienes a intervenir, aval de intervención de la vía por parte de cada uno de los municipios y sostenibilidad y en la evaluación realizada a los aspectos ambientales se encontró que la entidad aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental en el cual se realiza el respectivo análisis del componente ambiental y factores que inciden en el proyecto de acuerdo con la naturaleza de este, junto con el presupuesto detallado firmado por un profesional competente.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	FIRMAS
Elaborado por:	CRISTIAN NAVA RAMIREZ	Secretario de Planeación y Obras Públicas / Municipio de San Francisco	
Concepto emitido por:	DIEGO DUQUE VALENCIA	Alcalde / Municipio de San Francisco	



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre: Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco.

BPIN: 2022003050068

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 1.814.477.737,00

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000,00
Municipio de San Francisco	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 146.247.330,00
Municipio de San Francisco	Propios	\$ 168.230.407,00
TOTAL		\$1.814.477.737,00

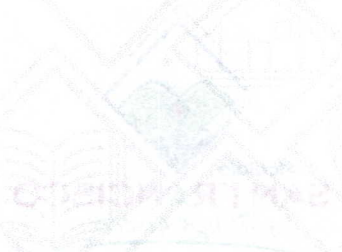
2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San Francisco, Antioquia	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de San Francisco, Antioquia	El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 1.0190 Km de vía mediante la implementación de placa huella, y la caracterización de estos en la Vía vereda Aquitania del Municipio de San Francisco, Antioquia	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las vías terciarias de la entidad territorial. Mejorar la superficie de rodadura Atender y tratar puntos críticos



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
-Municipio de San Francisco.	2.364	1.0190 kilómetros de Vías de la red vial a cargo del Municipio de San Francisco.	<p>El alcance de la alternativa de solución es: Mejoramiento de 1.0190 Km de vía mediante la implementación de placa huella, y la caracterización de estos en la Vía Aquitania del Municipio de San Francisco, Antioquia</p> <p>El proceso constructivo para el proyecto de "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco" está estructurado técnicamente en la "GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA – HUELLA" del instituto nacional de vías INVIAS, publicado el 30 de octubre 2017.</p> <p>De este documento se extraen las especificaciones y dimensionamiento de la estructura del pavimento con placa huellas, El criterio adoptado es diseñar losas (Placas-huella) de quince centímetros (15cm) de espesor en concreto reforzado totalmente apoyadas sobre la subbase, complementadas con vigas transversales (riostras) también reforzadas, uniformemente espaciadas y totalmente apoyadas que aportan confinamiento a todos los elementos de la sección transversal. El espesor de Placa-huella de 15 cm se definió porque es el mínimo espesor que permite cumplir con el recubrimiento mínimo del acero en losas que están en contacto con el suelo (INVIAS, 2017).</p> <p>El proyecto cuenta con un tiempo de ejecución física y financiera de 10 meses.</p> <p>Las actividades principales que están asociadas al mejoramiento de las vías se presentan en la cadena de valor.</p>



3. INTRODUCCIÓN

Dada la difícil intercomunicación terrestre de la población rural con el resto del país debido a las malas condiciones en que se encuentran las vías terciarias lo que dificulta su transitabilidad surge la necesidad de darle solución a dicha problemática.

La construcción de pavimentos con Placa – huella se presenta como una solución para el mejoramiento de las vías terciarias del país. En esta clase de pavimentos se puede notar una reducción en los costos de construcción y mantenimiento en comparación a los pavimentos que generalmente se utilizan para las vías. Para el diseño de este tipo de pavimento se hace uso de la Guía de diseño de pavimentos con Placa – huella establecida por el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías, en dicha guía se establecen las condiciones de tránsito, hidrológicas, hidráulicas y estructurales con las cuales se diseñan los proyectos de Placa – huella.

En el presente informe se dan a conocer los elementos que integran un pavimento con placa-huella y sus funciones, de igual manera se presentan las especificaciones del diseño de pavimento con Placa – huella, espesores, materiales y esquemas para su construcción. Cabe aclarar que el diseño presentado es el establecido por el INVIAS en la Guía de diseño y que éste no será modificado ya que la vía a intervenir cumple con las condiciones necesarias para su implementación.

Sin embargo, la gran mayoría de las vías terciarias presentan alto grado de deterioro debido a diferentes factores como: intensas temporadas de lluvias que pueden ocasionar debilitamiento del terreno, erosión, inestabilidad de las laderas, arrastre de material, entre otros, y durante el normal uso de la carretera, por ejemplo, con el tránsito constante de animales de carga, se generan huecos que dañan la superficie de rodadura de la vía, factores que al sumarse con la falta de actividades de mantenimiento o mejoramiento, provocan el deterioro de las carreteras.

Como consecuencia, el tránsito de vehículos se ve interrumpido, en ocasiones las vías llegan a estar intransitables, lo cual afecta el normal desarrollo de las actividades de los habitantes de la zona, causando grandes pérdidas en la economía familiar y regional.

Esta situación afecta directamente a municipios como San Francisco el cual debido a sus limitados recursos no cuenta con la capacidad para la intervención del total de vías terciarias de carácter rural, por lo que ha encontrado en la gestión de otras fuentes alternativas la posibilidad mejorar parte de estas vías.

El municipio de San Francisco cuenta con una malla vial de 102,41 kilómetros, distribuidos entre vías secundarias, terciarias y municipales, además de una importante red de caminos de herradura y caminos veredales de gran importancia para los habitantes rurales. La mayoría de



las vías se halla en regular estado y algunos puntos se encuentran en estado crítico por su alto nivel de deterioro y los riesgos asociados para la población y el transporte de mercancías y productos.

La malla vial secundaria cuenta con 38,42 kilómetros, distribuida entre los 5,1 kilómetros desde Pailania hasta el casco Urbano del municipio, el estado general de esta vía es aceptable, si bien se presentan algunos puntos críticos por desplazamiento de masa y filtración de agua, que han deteriorado la banca y generado deterioro del asfalto.

El segundo tramo de vía secundaria corresponde al trayecto entre la autopista y el corregimiento de Aquitania, este consta de 33,41 kilómetros, esta vía cuenta con un 60% de la vía en mal estado y requiere intervención para mejorar sus condiciones de transitabilidad. Este es un tramo de gran importancia pues es la única vía de comunicación del corregimiento con la autopista, su mal estado limita el desarrollo de las actividades agropecuarias propias de la zona y el tránsito de sus habitantes. En la vía de ingreso al corregimiento de Aquitania se tiene el punto crítico de desplazamiento de la bancada al kilómetro 31,6 el cual requiere de una intervención para recuperar el ancho de la vía.

Las vías Urbanas del municipio corresponden a 4,7 kilómetros de los cuales más del 80% se encuentran en mal estado, dificultando el ingreso y salida de mercancías y personas al casco urbano. En lo correspondiente a las vías terciarias el municipio cuenta con 69 kilómetros, de los cuales solo el 30% se encuentra en óptimas condiciones, lo que corresponde a 20,7% kilómetros, por lo tanto el 70% de la malla vial terciaria del municipio demanda algún tipo de intervención, lo que corresponde a 48,3 kilómetros.

Por lo tanto, la línea estratégica Infraestructura y Competitividad para Crecer en su componente Mejoramiento de la Malla vial, apunta a mejorar un 13% de las vías correspondiente a mejorar kilómetros en los tramos Autopista/Aquitania que constituyen el 29% de las vías terciarias, con esto podemos decir que el proyecto prioriza una vía de mayor importancia e impacto para nuestro Municipio; la cual debido a su avanzado estado de deterioro ah ocasionado grandes perjuicios a la población de la zona y del Municipio en general, por lo que este proyecto contribuye directamente a brindar una solución y a aportar al cierre de brechas del Municipio.



4. JUSTIFICACIÓN

4.1 TÉCNICA

Para la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las especificaciones técnicas de construcción vigentes en el “GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA – HUELLA” del instituto nacional de vías INVIAS, publicado el 30 de octubre 2017. De este documento, y de los diseños se extraen las especificaciones y dimensionamiento de la estructura del pavimento con placa huellas para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”**.

En el diseño de pavimentos con placa huella intervienen dos aspectos fundamentales: características mecánicas de las sub-rasantes y tráfico esperado a lo largo de la vida útil del pavimento. Aspectos que se aportan en la formulación del presente proyecto.

EL MECANISMO DE FALLA DEL PAVIMENTO CON PLACA-HUELLA.

En los pavimentos con Placa – huella, que son estructuras de concreto reforzado similares a la estructura de un edificio, la falla estructural (o ruptura) se produce por la aplicación de una carga que produzca esfuerzos que superen la resistencia ultima de los elementos de concreto reforzado (INVIAS, 2017).

INCIDENCIA DEL TRÁNSITO

Teniendo en cuenta el mecanismo de falla del pavimento con placa-huella, que es por carga última, se puede decir que la elaboración de un estudio de tránsito en el que se determinen las cargas o ejes equivalentes futuros resulta innecesario. Lo importante es la selección del vehículo de diseño puesto que de él depende el peso y configuración del eje de referencia, entonces se adopta como vehículo de diseño el camión C-3.

La única razón para realizar estudios de tránsito sería establecer si la vía demanda la circulación de vehículos con dimensiones y peso mayores que los del C-3 durante el periodo de diseño.

El estudio de tránsito arrojó como resultado que por la vía a intervenir no circulan vehículos mayores a camiones C-3 y que dicha vía posee un bajo volumen de tránsito con muy pocos buses y camiones menores a los C-3.

CAPACIDAD DE SOPORTE DE LA SUBRASANTE

En la Guía de diseño del INVIAS se establece que el CBR de la subrasante deberá ser mayor o igual a 3%. Según el estudio de suelo que se realizó en la zona del proyecto se tiene que el tramo



a intervenir cuenta con un CBR de 2.6%, por lo que será necesario un mejoramiento adicional de la subrasante con una capa de material seleccionado de 10 cm de espesor.

LA SUBBASE GRANULAR

Se adopta para la subbase granular un espesor único de quince centímetros (15 cm) y la calidad exigida en las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Dicho espesor obedece a razones constructivas como son el contribuir a lograr la lisura de la superficie de apoyo de las placas, que es la subbase granular y a poder lograr la compactación requerida cuando los suelos de apoyo sean de precaria calidad (invias, 2017).

CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA DE CONCRETO

Para garantizar la durabilidad del concreto sometido a la intemperie y al desgaste producido por la fricción al paso de las llantas de los vehículos, la Guía específica que la fabricación de los elementos estructurales del pavimento se debe realizar con concreto de calidad aceptable que en éste caso se asimila a una resistencia a la compresión a los 28 días de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, el tamaño máximo del agregado grueso debe ser de (38 mm) y la mezcla debe tener un asentamiento igual a (5) centímetros.

RESISTENCIA DEL ACERO DE REFUERZO

La Guía de Diseño establece que la resistencia del acero mínima será de $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$. Independiente del diámetro o varilla a usar en los elementos estructurales. Según las barras de refuerzo corrugado deben ser de acero de baja aleación que cumplan con las Normas NTC-2289 – (ASTM A706M).

PERÍODO DE DISEÑO

El diseño del pavimento consignado en la presente Guía prevé que éste pueda prestar condiciones de servicio adecuadas por un periodo no menor a veinte (20) años.

DIMENSIONES Y REFUERZO

El criterio adoptado es diseñar losas (Placas-huella) de quince centímetros (15 cm) de espesor en concreto reforzado totalmente apoyadas sobre la subbase, complementadas con vigas transversales (riostros) también reforzadas, uniformemente espaciadas y totalmente apoyadas que aportan confinamiento a todos los elementos de la sección transversal. El espesor de Placa-huella de 15 cm se definió porque es el mínimo espesor que permite cumplir con el recubrimiento mínimo del acero en losas que están en contacto con el suelo (INVIAS, 2017).

Las vías es cuestión están categorizadas como vías terciarias, debido a que estas conectan las veredas municipales con la cabecera urbana.



El Plan general de Manejo de Tránsito tiene como objetivo mitigar el impacto negativo que se puedan generar como resultado de las obras a realizar en el proyecto de construcción de la placa huella de la vía de la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Señalización Vial de 2015 del INVIAS y todo lo relacionado con planes de manejo de tránsito.

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tránsito utilizará la señalización de acuerdo a lo estipulado en las normas del ministerio de transporte y el tránsito municipal de la siguiente forma: Se dispondrá de señales tipo preventivas e informativas, instaladas en sitios específicos localizadas a lo largo del proyecto, que sirvan para informar en forma general que se construirá determinada obra.

Las principales actividades a ejecutar en cada tramo de obra son las siguientes:

SUBRASANTE

Es la superficie sobre la cual se apoya la estructura del pavimento y está constituida por el suelo natural con una capa de material de afirmado.

SUBBASE

Es la capa de material granular que sirve como apoyo al pavimento con Placa – huella y su función es incrementar la rigidez de la superficie de apoyo de las placas-huellas y controlar el eventual bombeo que se pudiese presentar por las juntas de construcción que se requieren (INVIAS, 2017).

PLACA-HUELLA

La Placa – huella es la superficie de rodadura la cual soporta los esfuerzos que produce el paso de vehículos y está conformada por rieles o placas en concreto reforzado con franjas en concreto ciclópeo, cunetas o berma-cunetas a los lados y bordillos en concreto.

RIOSTRA

La riostra es una viga transversal de concreto reforzado en la que su acero de refuerzo se entrecruza con el acero de refuerzo de la Placa – huella del módulo anterior y con el acero de refuerzo de la Placa – huella del módulo siguiente. La función de la riostra es dar confinamiento transversal y longitudinal de los elementos del pavimento que se construyen sobre la subbase (INVIAS, 2017).

La Placa-huella tendrá las siguientes características:

- Longitud: Puede fluctuar entre un valor mínimo de un metro (1,00 m) y un valor máximo de dos metros con ochenta centímetros (2,80 m).
- Ancho: Pueden ser de tres anchos, (0,90 m) en rectas, (1,35 m y 1,80 m) en sobre-ancho de curvas.



- Espesor: (0,15 m). El espesor es igual para todos los tamaños de placa-huella.
- Refuerzo longitudinal: Una varilla número 4 cada quince centímetros (1#4@0,15).
- Refuerzo transversal: Una varilla número 2 cada treinta centímetros (1#2@0,30).
- La longitud de traslape de las varillas longitudinales #4 es de mínimo (60 cm).
- El acero de refuerzo se debe colocar en la mitad del espesor de la placa-huella, lo que implica un recubrimiento de siete y medio centímetros (0,075 m) tanto en la cara superior como en la inferior.

La riostra tendrá las siguientes características:

- Longitud máxima: 6,80 metros.
- Ancho de la Riostra: 0,20 metros.
- Peralte de la Riostra: 0,30 metros.
- Refuerzo Longitudinal: Cuatro varillas número 4 (4#4).
- Estribos: Una varilla número 2 cada 15 centímetros (1#2@0,15).
- La longitud de traslape de las varillas longitudinales #4 es de mínimo (60 cm).
- El recubrimiento de las varillas longitudinales #4 es de siete coma cinco (0,075 m) centímetros en la parte inferior y de cuatro (0,04 m) centímetros en la parte superior.
- La riostra se apoya totalmente sobre la superficie de la subrasante previa la colocación de un solado de limpieza de tres centímetros (0,03 m) de espesor.

Una vez socializado el proyecto, se procederá con la localización, trazado y replanteo de los tramos a ejecutar inicialmente entregados por la Interventoría, los cuales deben tener los permisos o concesiones necesarias para la ejecución de las actividades; previo a iniciación de las actividades se procederá a instalar los elementos informativos respecto a las características de la obra.

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental –PAGA- para el proyecto “**MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**” o indirectamente en el área total del municipio, como consecuencia de los desplazamientos que se realicen para llevar material o darle la disposición final a los RCD (Residuos de Construcción y Demolición). La zona de influencia del proyecto es Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE).

El proyecto de “**MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**”, para su ejecución no requerirá permisos de vertimientos,



ya que no se realizarán descargas al suelo o fuentes de agua de residuos líquidos procedente de las actividades constructivas, por otro lado, las corrientes hídricas o especies forestales no se intervendrán, eximiendo el proyecto de permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas o aprovechamiento forestal.

Los permisos requeridos están asociados a la obtención de materiales pétreos, que se hará a través de terceros, los cuales proveerán los permisos y licencias ambientales necesarios, de igual forma los lugares autorizados por el municipio para la disposición final de escombros de construcción están debidamente identificados y esto tiene el debido cumplimiento de Requerimientos Legales.



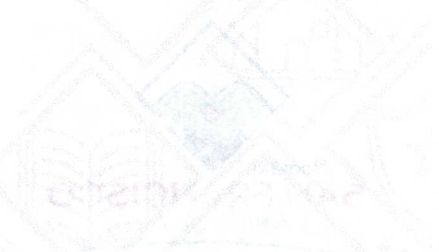
4.2 LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad establecida en la constitución colombiana, y más específicamente la Ley 715 de 2001 que en el artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Además la Ley 105 de 1993, en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio; en esta misma Ley está el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

10

1. **Pertinencia:** entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. **Viabilidad:** entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. **Sostenibilidad:** entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. **Impacto:** entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. **Articulación:** esto para los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. **Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.**



Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021. Así mismo, se diligenció el anexo 02 del Acuerdo 4 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

- ✓ Para el diseño geométrico, obras de drenaje, y diseño de la placa huella, se tomó como lineamiento técnico y legal la GUÍA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA – HUELLA del instituto nacional de vías INVIAS, publicado el 30 de octubre 2017. Se presentó diseño de la vía, teniendo en cuenta las condiciones actuales.
- ✓ Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados en la vía, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así; determinar los espesores de la placa huella y del material granular de la región.
- ✓ Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.



4.3 SOCIAL

La intervención vías tiene un impacto alto y notable a nivel local- regional, ya que esto impacta a la generación de empleo directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de los usuarios; restablecimiento de alguna viviendas para la población vulnerable que es impactada y la formación permanente para los habitantes de la zona en las labores asociadas a la obra, son de los mejores ejemplos que conlleva la construcción de carreteras modernas.

Teniendo en cuenta que para promover la competitividad del Municipio de San Francisco en una de las regiones de más altos estándares como es la región del Oriente Antioqueño se requiere de una oferta de transporte y de malla vial adecuada que genere mecanismos facilitadores del traslado, comunicación e interacción, se necesitan vías rurales con excelente capa de rodadura como lo es el pavimento rígido.

Actualmente se presentan grandes inconvenientes en la intercomunicación terrestre por el mal estado de la vía seleccionada, ya que se restringe el tránsito periódicamente a la población al ser una vía principal, generando desgaste y reducción de la vida útil de los vehículos que la transitan continuamente, incrementando los costos de transporte de insumos de los productos y el valor del transporte público para los habitantes, por esta razón, al presentar un proyecto de inversión dirigido al mejoramiento de esta vía la población será altamente beneficiada por medio de estos recursos que se gestionan al conceder un mejor acceso en la movilidad, con el fin de mejorar su calidad de vida promoviendo de igual manera la equidad social, cuidando la seguridad vial, disminuyendo los tiempos de desplazamiento hacia el caso urbano y viceversa, y además, disminuyendo los costos de transporte y promoviendo la comercialización de productos de la región.

EVIDENCIA GRAFICA

Vía Terciaria Rural

Registro Fotográfico



Vía Aquitania





Es importante acotar que de no atender esta problemática de los bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, se aumentarían consecuencias como: alta congestión vial, lo que genera un aumento de los tiempos de viaje, por otra parte, se presentan daños frecuentes a los vehículos particulares y de transporte público lo que conlleva a los altos costos de mantenimiento. Por último, se presentaría deterioro del paisaje urbanístico, lo que conduce a la afectación de la imagen favorable del Municipio los cuales el turismo hace parte importante del renglón de su economía y de las regiones en general, para la comunidad y visitantes, sobre todo, en épocas de invierno lo que conlleva a que los peatones tengan que buscar vías alternas para poder desplazarse.

En este sentido, es importante reconocer las condiciones del territorio, sus ventajas y dificultades, la disposición y vocación productiva de las comunidades para lograr procesos de crecimiento y desarrollo acordes a los contextos y necesidades, ésta es una apuesta a largo plazo que demanda una adecuada delimitación que logre su sostenimiento en el tiempo. La enorme riqueza natural y la vocación rural del municipio son el marco en el cual se deben pensar la implementación de los programas destinados a mejorar la competitividad de San Francisco.

14

El estado actual de la malla vial en el municipio no es bueno, en la actualidad más de la mitad de las vías terciarias y secundarias se encuentran en malas condiciones, lo que aumenta los tiempos de desplazamiento, el costo de la canasta básica y dificulta la comercialización de los productos agropecuarios. En términos generales la malla vial requiere intervenciones para su mejoramiento, en el siguiente cuadro se relacionan las causas y consecuencias del deterioro en la malla vial del municipio, en este sentido social es fundamental resaltar el gran impacto que tiene el proyecto a población de la zona rural, ya que son los directamente beneficiarios lo que es prioridad para el Municipio de San Francisco, ya que es la población campesina de estas zonas priorizadas la más afectada con las vías en mal estado.

Dada la importancia de las vías terciarias priorizadas y su esencia para el desarrollo Municipal es importante indicar que la población afectada mayormente es de carácter rural por lo que los datos se tomaron de esta población, en este mismo sentido la población beneficiada.

Pero es importante acotar que este tipo de proyectos beneficia a una mayor cantidad de población por su impacto en diferentes renglones de las actividades Municipales, como fue especificado anteriormente en la justificación del proyecto.



Fuente oficial: Población Total del Municipio de San Francisco (Oficina Municipal del SISBEN Base de Datos Certificada del 29/07/2022)

MATRIZ DE POBLACIÓN PROYECTO BPIN 2022003050068

SUBREGIÓN	MUNICIPIO PARTICIPANTE	POBLACIÓN AFECTADA	POBLACIÓN OBJETIVO
Oriente Antioqueño	Municipio de San Francisco	2.364	2.364
	Total	2.364	2.364

Distribución Poblacional

DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL OBJETIVO								
PROYECTO BPIN 2022003050068								
POBLACIÓN	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	GUPOS DE EDAD (AÑOS)				
				0-14	15-19	20-59	60	TOTAL
ZONA RURAL	385	202	183	62	75	196	52	385



4.4 FINANCIERA

El proyecto cuenta con toda la documentación soporte presupuestal y financiero del proyecto, lo que soporta esta verificación tanto en el presupuesto y sus diferentes componentes, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la proyección de duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Es importante resaltar que la Gobernación de Antioquia revisó y aceptó los costos directos del presente proyecto a través de la emisión del Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos que hace parte integral del paquete documental migrado a la MGA

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables de rentabilidad, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta, y se presentan a continuación:

Indicadores de rentabilidad			
Alternativas de solución	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)
Mejoramiento Vías rurales en Pavimento Rígido	606.602.225,46	13,12 %	1,40

De otro lado, los Ingresos y Beneficios del Proyecto se valoran para 10 años siguientes a la ejecución del proyecto, y es de considerar que la vida útil proyectada para el proyecto es de 20 años (periodo de diseño), y así se genera la Tasa Interna de Retorno presentada anteriormente y que se evidencia como muy positiva, lo que nos lleva a concluir que, si se cuantifican dichos ingresos y beneficios durante la vida útil del proyecto, se darían indicadores financieros mucho más rentables.

En cuanto a los Indicadores de costo – eficiencia, como en los de costo – eficiencia, dado que parten del principio de optimización en el que se soporta la teoría económica tradicional y donde los precios juegan un papel determinante para lograr la asignación eficiente de los recursos, se deben tener en cuenta los criterios de subjetividad e intangibilidad en la valoración de los beneficios que se reciben con la ejecución de los proyectos ya que en la mayoría de los casos aportan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios (DNP, 2018).

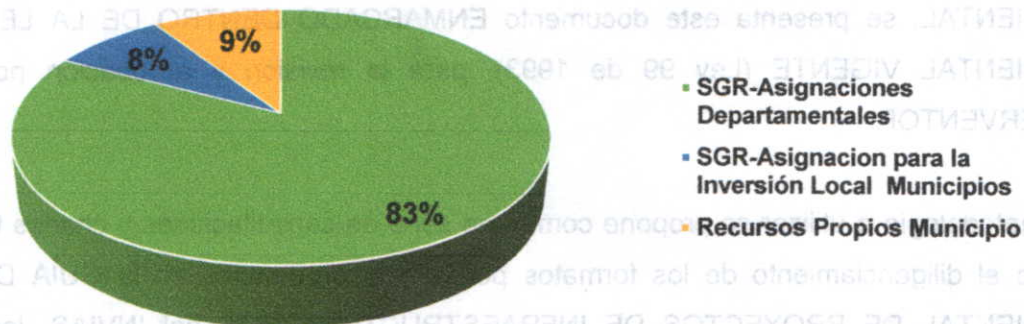


Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
\$647.155,89	\$1.529.876.518,3	\$65.280.490,15

Es importante indicar que al realizar una validación entre el valor total de la cadena de valor del presupuesto del proyecto en comparación con los recursos solicitados al Departamento de Antioquia del Fondo de SGR-Asignaciones Directas y SGR-Asignación para la Inversión Local y recursos propios del Municipio, además de los recursos propios equivalen al mismo valor por lo que se cuenta con los recursos que soportan la ejecución del proyecto.

La distribución de fuentes entre Entidades Territoriales cofinanciadoras se relacionan a continuación:

**Distribución fuentes de financiación
Proyecto BPIN 2022003050068**



ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000,00
Municipio de San Francisco	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 146.247.330,00
Municipio de San Francisco	Propios	\$ 168.230.407,00
TOTAL		\$1.814.477.737,00



4.5 AMBIENTAL

El Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA, es un instrumento técnico de manejo socio-ambiental para proyectos que no requieren licencia ambiental para su ejecución. Este documento PAGA se realizó tomando como base la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA-SUBSECTOR VIAL del INVIAS.

Mediante esta adaptación se pretende promover el desarrollo sostenible, con una buena gestión ambiental, procurando el uso eficiente de los recursos y aplicando prácticas de ingeniería sostenibles que no provoquen alteraciones al patrimonio natural y cultural.

Tomando en cuenta lo anterior y dado que el proyecto de **“MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO”**., está clasificado como un MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS y no requiere de LICENCIA AMBIENTAL, se presenta este documento ENMARCADO DENTRO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (Ley 99 de 1993), para la revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR.

18

La metodología a utilizar se propone como una serie de capacitaciones y charlas técnicas, así como el diligenciamiento de los formatos pertinentes propuestos en la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL del INVIAS, los cuales se confeccionaron con base en los programas y proyectos aplicables al desarrollo del mantenimiento vial, de acuerdo a la guía.


El documento contiene una descripción de los impactos ambientales IDENTIFICADOS para este proyecto, así como las respectivas acciones de mitigación. Cabe aclarar que el proyecto no se encuentra dentro de un **ÁREA SENSIBLE O DE MANEJO ESPECIAL** (Sitios RAMSAR, humedales, páramos, manglares, Parques Nacionales Naturales o cualquier otro ecosistema considerado como estratégico en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas).



5. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el Concepto Técnico es **FAVORABLE**.

Se expide la presente a los 28 días del mes de septiembre de 2022.



CRISTIAN NAVA RAMIRÉZ

Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Francisco.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 22 de septiembre de 2022.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco”.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de San Francisco, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de San Francisco.

En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión “Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco”, identificado con código BPIN 2022003050068, por un valor total de mil ochocientos catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos treinta y siete (\$1.814.477.737), el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO		CÓDIGO BPIN 2022003050068
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$1.500.000.000	ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$146.247.330	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
Propios	\$168.230.407	





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Diego Alejandro Duque Valencia, representante legal del municipio de San Francisco; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de San Francisco.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de San Francisco se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco".





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

Santiago Sierra Latorre
SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura física
del departamento de Antioquia

Diego Alejandro Duque Valencia
DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA
Alcalde de San Francisco

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana</i>	
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya - Director de Estructuración, secretaria de Infraestructura física.	<i>Sergio Alberto Cuervo Montoya</i>	
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos Legales, secretaria de Infraestructura física.	<i>Juan Esteban Oliver Ortiz</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





San Francisco – Antioquia, 06 de octubre de 2022

Señores
GOBERNACION DE ANTIOQUIA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

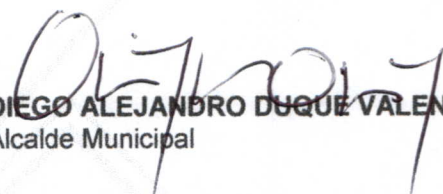
Cordial saludo,

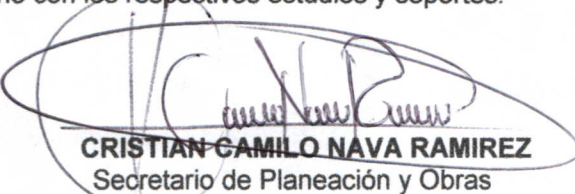
El Municipio de San Francisco, Antioquia, remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"**, con Código BPIN_ **2022003050068** por un valor total de Mil ochocientos catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos M/L (\$ 1.814.477.737,00), de los cuales, pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR-Asignaciones Directas y SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría y recursos propios del Municipio de San Francisco.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a los recursos del Sistema General de Regalías la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.


DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA.
Alcalde Municipal


CRISTIAN CAMILO NAVA RAMIREZ
Secretario de Planeación y Obras

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE**, identificado con NIT901.105.143, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA POCITOS DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE es “Medio”, con un puntaje de 66,2%.





2. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE ha suscrito los siguientes contratos:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
100-2021	REVISION Y AJUSTE EOT - MUNICIPIO DE LIBORINA	\$ 304.924.410.00	ACTIVO
19 - 2021	Pavimentación En Concreto Rígido De La Vía Departamental Desde El Corregimiento San Diego Hasta El Sector La Abisinia Del Corregimiento El Playón Liborina	\$ 3.229.090.491.00	ACTIVO
38 - 2022	Modernización de la plaza de mercado del Municipio de La Ceja	\$ 14.939.396.052.00	ACTIVO
57 - 2021	Mejoramiento de la vía terciaria del sector filo del medio del municipio de Sopetrán	\$ 753.069.349.00	LIQUIDADO

3. La persona jurídica EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados n° **206207257** y **901105143220929145428**
4. El representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados de la n° **206207865** y **43983022220922161931**

Dada en el Municipio de San Francisco, a los 26 días del mes septiembre de 2022.


DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 206207257



WEB
14:53:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) empresa de desarrollo urbano de la ceja identificado(a) con NIT número 9011051435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 206207865



WEB
14:57:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA ESCOBAR ORREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43983022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de septiembre de 2022, a las 16:19:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43983022
Código de Verificación	43983022220922161931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de septiembre de 2022, a las 14:54:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

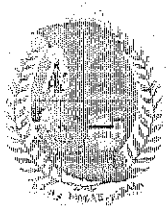
Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901105143
Código de Verificación	901105143220929145428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

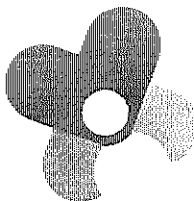
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

D.A.G.S.A.1020 ACTA NÚMERO 074

DILIGENCIA DE POSESIÓN, DE LA ABOGADA LILIANA ESCOBAR ORREGO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 050, GRADO 02.

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO. Diez de agosto de dos mil veinte (10-08-2022). En la fecha se hace presente en este Despacho la abogada LILIANA ESCOBAR ORREGO, con cédula de ciudadanía número 43.983.022, con el fin de tomar legal posesión del cargo de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 050, GRADO 02, según Decreto Número 134, del 08 de agosto de 2022. Seguidamente el Alcalde Municipal, en presencia del Líder de Programa – Gestión Humana, le recibió el juramento de rigor, previa imposición del Art. 251 del Código de Régimen Político y Municipal (Ley 4a. de 1913), por cuya gravedad juró y prometió solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes y llenar bien y fielmente según su leal saber y entender las funciones que el cargo le impone. Para la posesión presentó los requisitos establecidos por Ley. La posesionada manifiesta que no existe inhabilidad ni incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

EL ALCALDE

NELSON CARMONA LOPERA

LA POSESIONADA

LILIANA ESCOBAR ORREGO

LÍDER DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HUMBERTO DE J. GUTIÉRREZ HENAO

Elaboró: Margarita
Revisó: Humberto



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0983 - 1158
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ gestionhumana@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vía terciaria mediante la construcción de placa huella en la vereda Pocitos del corregimiento de Aquitania del municipio de San Francisco”** con código BPIN 2022003050068, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 11 días del mes de octubre de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramírez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		11/10/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		11/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1